



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Septiembre 1 de 2022

006-2018-991

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JOSE FELIX ESCOBAR CORREA contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutada, en término, presentó excepciones de fondo.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 30 de septiembre de 2022, a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J como representante legal de la firma MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S, y se acepta la sustitución realizada a la abogada ANA MARÍA GIL CANO portadora de la T.P 289.027 del C.S de la J, para representar los intereses de la parte pasiva en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 061 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría